

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

PROTOCOLO DE FERIAS ARTESANALES

1. FINALIDAD

En el presente protocolo, se enmarcan las recomendaciones y lineamientos generales tendientes a la bioseguridad para el desarrollo comercial de las Ferias Artesanales de la provincia dada la situación de la pandemia COVID-19.

2. ALCANCE

El presente protocolo tiene su ámbito de aplicación en la totalidad de la provincia de Córdoba. En particular, a los puestos móviles (stand, módulos y/o gazebos) de permisionarios ubicados en espacios públicos habilitados a tal fin por la autoridad de aplicación municipal o comunal.

3. PROCEDIMIENTOS GENERALES

- a.** Restricción de circulación de clientes por terminación de DNI: terminación número par, fecha par y terminación número impar, fecha impar.
- b.** Se podrá atender a una persona por puesto con una distancia mínima de 2 metros.

4. PROCEDIMIENTOS PARTICULARES

a. DE LOS EMPLAZAMIENTOS

- 1) Los puestos podrán colocarse enfrentados en un mismo pasillo, siempre que se cumpla con las siguientes condiciones:
 - a) La distancia entre puestos deberá ser de seis (06) metros, contados desde el final de la línea imaginaria del espacio ocupado.
 - b) Deberán determinarse sentidos de circulación únicos para los puestos de un lado y de sentido opuesto para los puestos de frente. Dicho sentido de circulación deberá encontrarse señalizado con demarcación horizontal.
 - c) En una línea recta a una distancia mínima de tres metros entre ambos puestos, deberá establecerse una división física vertical para evitar la

circulación cruzada o en zig-zag de los clientes y provea al respeto del único sentido de circulación.

- d) En caso que no se pudiera cumplir con estas condiciones por razones del espacio físico, no podrán establecerse puestos enfrentados y deberán ubicarse en un solo lado y con un único sentido de circulación.
- 2) La distancia entre puestos deberá ser de cuatro (4) metros.
- 3) A los fines de mantener el control en cuanto al factor de ocupación del paseo o feria y con ello, proveer al cumplimiento del distanciamiento personal, la totalidad del espacio donde se emplace la feria o paseo, deberá contar con una demarcación vertical que indique la delimitación del espacio dedicado a la actividad conforme la superficie determinada y permitida para el funcionamiento de la misma. Lo dicho es con excepción de aquellas ferias o paseos que se desarrollen en un espacio confinado, sea a cielo abierto o cerrado.
- 4) Se deberán instalar vallas o cintas para limitar los accesos de la feria en ambos extremos.
- 5) Deberá indicarse a los clientes y público mediante cartelera, la necesidad de no extender la permanencia delante de los puestos y evitar el aglomeramiento de personas delante del mismo, debiendo mantenerse la distancia personal de dos (2) metros en todo momento.
- 6) Cada feria contará con un acceso único y una o más salidas señalizadas, ubicadas en distintos extremos, lo que posibilitará el desplazamiento en un solo sentido. Una vez alcanzada la capacidad máxima de personas dentro de la feria, los clientes deberán esperar en el acceso respetando el distanciamiento social. De no contar con accesos diferenciados, deberá preverse una división en el acceso único para establecer un único sentido para el acceso y un único sentido para la salida.
- 7) Deberá haber un responsable, asignado por las autoridades competentes de cada Municipio o institución organizadora, para coordinar y organizar los accesos y circulación para que se respeten los distanciamientos sociales.
- 8) La cantidad de personas dentro del predio o espacio físico destinado para la

- feria o paseo, será de una cantidad de personas equivalente a UNA (1) persona cada VEINTE (20) metros cuadrados.
- 9) Se deberá establecer un sistema de control numérico del personal y de los clientes que ingresen o egresen los cuales se ubicarán en el acceso a la feria o paseo, a los efectos de poder regular el flujo de personas dentro de la feria.
 - 10) Se permitirá el ingreso de hasta UNA (1) persona a la vez y respetando el distanciamiento social, debiendo instalarse demarcación horizontal en el acceso a la feria de manera tal que, en caso de esperas, la cola se realice asegurando la distancia personal de dos (2) metros.
 - 11) Cada espacio feriante, deberá determinar e informar en cartelería visible la cantidad máxima de personas permitidas para su ingreso.
 - 12) Al ingreso a la feria o paseo deberá preverse una barrera sanitaria consistente en: dispensar alcohol en gel para higienizar las manos de los clientes que ingresen a la feria, una alfombra sanitizante o trapo embebido de hipoclorito de sodio al 10% y poseer una pistola de temperatura para medir la fiebre de feriantes, empleados y clientes. Asimismo, deberá controlarse el uso de barbijo no quirúrgico debidamente colocado de manera permanente en todas las personas que ingresen y permanezcan en la misma.
 - 13) Los municipios y comunas a través sus entes de control autorizarán y controlarán en el marco de sus competencias, en virtud a las condiciones previstas en el presente Protocolo.
 - 14) El horario de funcionamiento se aplicará según lo determinado en el Anexo 56 Protocolo de flexibilización para industrias, comercios, obras privadas y profesiones liberales en la provincia de Córdoba, aplicado en el área de comercio.

b. DE LOS FERIANTES

- 1) Cada puesto deberá ser atendido por una sola persona, quien tendrá la obligación de utilizar barbijo no quirúrgico de forma permanente, higienizarse las manos frecuentemente con alcohol en gel y contar con elementos

suficientes para la periódica higienización del stand y los productos con un rociador conteniendo una sustancia de hipoclorito de sodio al 10% o alcohol al 70% y un paño.

- 2) Antes de comenzar a armar la Feria los Feriantes deberán pasar por el puesto de ingreso, donde deberán cumplir con el Triage previsto en el punto 4.a.12), además de llenar el formulario de declaración jurada COVID 19. Toda la información recabada respecto en este contexto es de uso confidencial y está protegida por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales. Esta Declaración Jurada puede ser completada en una hoja diaria de registro o mediante planillas normatizadas en papel o registradas informáticamente, donde se declaren las siguientes circunstancias:
 - a) Ha desarrollado en los últimos 5 días episodios febriles con temperatura mayor a los 37, 5°
 - b) ¿En los últimos 14 días, ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID – 19?
 - c) ¿En los últimos 14 días ha permanecido o visitado alguno de los hospitales COVID – 19 en el ámbito de la República Argentina?
 - d) ¿Ha regresado de viaje en los últimos 14 días? ¿De dónde?
 - e) ¿Ha estado expuesto a grupos humanos numerosos, desconocidos, sin respetar la distancia social establecida?
 - f) ¿Participo en una reunión grupal, había una o varias personas que no usaban barbijo no quirúrgico?
 - g) ¿Permaneció en lugares cerrados con grupos humanos numerosos por más de 30 minutos seguidos, respetando o no la distancia social?
 - h) ¿Habitualmente utiliza transporte público de pasajeros para trasladarse hacia y desde la feria?
 - i) ¿En el día de la fecha, Ud. ha utilizado transporte público de pasajeros para concurrir a su trabajo o lo utilizará para regresar a su domicilio?
- 3) El feriante deberá proveer de un kit de higiene y sanitización a cada uno de sus dependientes (Barbijo no quirúrgico, máscaras, alcohol en gel, rociadores con dilución de hipoclorito de sodio)

- 4) Se deberán limpiar, frecuentemente las superficies, desinfectar mostradores, tableros, y cualquier otro elemento que pueda estar en contacto con feriantes o clientes. Para limpiar superficies se usará una solución de alcohol diluido al 70% o lavandina diluida al 10%.
- 5) La limpieza del piso de los puestos, o módulo se efectuará cada una hora como mínimo y se utilizará una solución de agua lavandina al 10%.
- 6) Se podrá atender a una persona por puesto con una distancia mínima de DOS (2) metros.
- 7) Se demarcará el sitio de ubicación de cada puesto y los puntos donde puede pararse el público.
- 8) Armado de estructuras itinerantes con frente y laterales protegidos con vinilo, mampara o cualquier otro material divisor (excepto tela o similar), para evitar contacto. generando una barrera de protección tanto para el feriante como para los potenciales clientes.
- 9) Mantener desinfectado los espacios de contacto.
- 10) La mercadería será exhibida, no se permitirá el autoservicio ni probar la mercadería.
- 11) En caso de no contar con baños, los feriantes son responsables del alquiler, instalación y retiro de los baños químicos necesarios, que serán de uso exclusivo de feriantes y empleados, y que deberán ser higienizados por completo cada hora. Cada baño químico deberá contar con un dispensador de alcohol en gel para la higienización de las manos.
- 12) Se deberá tener especial cuidado de higienizarse al momento de regresar del uso de los baños químicos.
- 13) Queda prohibido compartir objetos personales, como botellas, vasos, mates.
- 14) No se podrán compartir espacios de recreación o de uso común evitando en todo momento aglomeración de personas.

c. DE LOS CLIENTES

- 1) El cliente para poder ingresar a la feria deberá contar con barbijo no quirúrgico colocado correctamente.

- 2) Al momento del ingreso el personal de control le tomará la fiebre empleando medios de toma a distancia y le sanitizará las manos con una dilución de alcohol mediante rociador, en el caso que se detecte temperatura se le pedirá que no ingrese a la feria, activando el Procedimiento de Emergencia previsto en el presente.
- 3) Los clientes deberán respetar los distanciamientos sociales de 2 metros entre personas fijados en el protocolo de la feria, e indicado por los feriantes, y también una distancia de 1 metro al mostrador de los puestos.

d. RESPONSABILIDAD DE LOS FERIANTES

- 1) Cumplir y hacer cumplir las normas de bioseguridad fijadas en el protocolo.
- 2) Proveer de los elementos de bioseguridad a sus dependientes.
- 3) Proveer elementos de higiene necesarios
- 4) Realizar el correcto tratamiento de los residuos orgánicos e inorgánicos derivados de la operación comercial.
- 5) Respetar a las autoridades Municipales, Provinciales y Nacionales en cuanto a las indicaciones preventivas que se impartan para disminuir la posibilidad de contagio y propagación del COVID 19.
- 6) Promover el Servicio por Delivery, pedidos para llevar a través de medios de comunicaciones digitales o electrónicas (e-mail, whatsapp, mensajes de texto etc.)
- 7) Implementar Sistema de Posnet para el cobro.
- 8) Cada feria deberá tener artesanos de su propio departamento, a diferencia de tiempos anteriores donde había “artesanos invitados” de otros puntos de la provincia.
- 9) Se deberá fijar la permanencia, de las personas que vaya a comprar en alguno de los stands.
- 10) Será fundamental el rol de los expositores para ordenar el trabajo y la circulación, como así también la responsabilidad civil de los transeúntes para evitar la aglomeración.

5. PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

En caso que en el control de ingreso o durante la jornada cualquier persona (feriante, trabajador, cliente, proveedor, etc.) presentare síntomas compatibles con COVID-19, debe preverse un PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA que debe ser de conocimiento de todo el personal y designar un encargado para poner en marcha el mismo. El procedimiento de emergencia consiste en:

- a. Mantener el caso sospechoso en aislamiento total y sin contacto con ninguna otra persona. Es aconsejable contar con un espacio predefinido a tal fin.
- b. Cerrar la feria o paseo de manera tal que nadie más pueda ingresar al mismo y procurar que las personas que hayan tenido contacto cercano con la persona con síntomas sospechosos se mantengan en un mismo lugar y no retirarse.
- c. Preferentemente, mantener a la totalidad del resto de los feriantes en sus puestos hasta recibir instrucciones de la autoridad sanitaria, ya que la persona en crisis por la presencia de síntomas puede no poder brindar información suficiente respecto a su actividad en el día (uso de espacios comunes, baños, etc.), por lo que todo el personal pudo potencialmente haber estado en contacto con el virus.
- d. Llamar inmediatamente a la línea **0800-122-1444** o a los números de emergencia médica previstos en el interior provincial y poner en antecedente del caso, debiendo a partir de allí realizar todo aquello que sea indicado por los profesionales de Epidemiología.

6. RECOMENDACIONES ESPECIALES:

- a. Recomendaciones específicas para Personas con Discapacidad
 - 1) Ante la presencia de una persona con discapacidad tener en cuenta la comunicación y los sistemas de apoyo.
 - 2) Realizar de manera frecuente la limpieza de las ayudas técnicas, como bastones, muletas, andadores, elevadores y silla de ruedas. Ver guía práctica Coronavirus Discapacidad. Protocolo de Circulación de las personas con Discapacidad.
 - 3) Los profesionales de la salud que asistan a personas con discapacidad en procesos subagudos podrán realizar el tratamiento domiciliariamente,

conforme complejidad del paciente y certificado médico, asegurando todas las medidas de bioseguridad vigentes.

Ante cualquier duda comunicarse de la siguiente manera:

Mail: discapacidadcovid19@gmail.com

- b. Violencia de género: Se recomienda a todas las personas, estar atentas a posibles situaciones de violencia de género. En caso de detectar alguna situación comunicarse con el Ministerio de la Mujer las 24 horas de forma gratuita al 0800 888 9898.

7. ACLARACIONES FINALES:

- a. Como condición previa para llevar adelante este proceso de flexibilización, los municipios y comunas deberán sostener, en el marco de sus competencias, un estricto control sobre los comercios alcanzados por el presente protocolo.
- b. Cabe señalar que el COE Central se reservará la potestad de modificar y/o tomar las decisiones necesarias para contener situaciones epidemiológicas puntuales que pudieran surgir. Cómo así también modificar las flexibilizaciones otorgadas en el presente protocolo si la situación sanitaria lo amerita.



Dr. JUAN FRANCISCO TEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE
OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																	
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	AREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARIA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPAC., REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. PCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	AREA ESTUDIOS ESPEC.	AREA COES REGIONALES	AREA COORDINACIÓN	POLICIA PCIA. CBA.	AREA DEFENSA CIVIL	AREA GERIÁTRICOS	AREA PRE-HOSPITALARIA	AREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
X				X		X			X		X			X			x